

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Yurley Ruiz Restrepo
DEMANDADOS	Lilia Cardona de Sosa
RADICADO	05001 31 03 012 2009 – 00794 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento cuentas secuestre

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, el escrito presentado por la auxiliar de la Justicia **Gloria Isabel Rúa Hernández**, que da cuenta de las cuentas parciales sobre su labor como Secuestre en el presente proceso.

Se significa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 689 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el art. 599 *ibídem*, se desatará el trámite final de las cuentas rendidas por la auxiliar al momento de la culminación efectiva de la labor a ella encomendada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0704e0cce24eb1e7441b743f2b9790dce47df4c54e9f6122db44313942d83ae

Documento generado en 10/05/2021 11:39:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>